PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1291

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RB MONTAJES DE RUDI A. BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 03 de AGOSTO de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **RB MONTAJES DE RUDI A. BUKACZEK**; **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 23878/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 04 de fecha 08 de abril de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), dependencia de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek, MF – METAL FIG, NM DISEÑOS, INGETEP S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, MUEBLERÍA TAPERYBA de Sonia Martínez Casco, y TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez.**

Que según Informe de Evaluación Nº 23 de fecha 01 de julio de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Según Resolución N° 1.098 de fecha 30 de junio de 2015, *"POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 703 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015; SE EJECUTA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DE LA EMPRESA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., Y SE ORDENA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA... "*. Según lo expresado; se da continuidad al proceso de reevaluación, conforme Resolución N° 1.098/2015, y a los procedimientos establecidos en el Art. 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Pública, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación...;

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek, MF – METAL FIG, NM DISEÑOS, INGETEP S.R.L., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, MUEBLERÍA TAPERYBA de Sonia Martínez Casco, y TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo II – Cuadro Comparativo de Ofertas".

Firma RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek: Según Nota SUOC N° 439/15, de fecha 01 de julio del corriente, se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta de Invitación.

Anexo E – Documentos de la Oferta:

- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los periodos 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato por año que represente el 03% del monto total de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio por cada año de contrato.
- Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español.

Capacidad Legal:

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto se solicita la **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado de referencia.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.

ES COPIA
OSCAR AMARILLA C.

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del Estado conforme al Decreto N° 7.781/06 y 10.340/07.

La cual fue respondida en tiempo y forma por la mencionada Firma, prosiguiendo con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **RB Montajes de Rudi A. Bukaczek**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una "OFERTA CALIFICADA".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la Empresa con el precio más bajo, siendo la misma: la Firma **RB Montajes de Rudi A. Bukaczek**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61° Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del Análisis realizado, se concluye que la Firma **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.286 un monto total de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 312/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"...la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek**, por un monto total de Gs. 30.800.000 (Guaraníes treinta millones ochocientos mil) IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 03 de julio de 2015, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluaciones, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección y la Asesoría Legal y de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 06 de julio de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para la emisión del Dictamen correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1291

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RB MONTAJES DE RUDI A. BUKACZEK, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 436/15 de fecha 30 de julio de 2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 31 de julio de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **RB MONTAJES DE RUDI A. BUKACZEK**, el llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs 30.800.000 (Guaraníes treinta millones ochocientos mil) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 703

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 21 de abril de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, el Informe de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a las Firmas **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**; y **Autorice** al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo y a proceder al pago correspondiente, (Exps. Nos. 8931/15 y 10892/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 04 de fecha 08 de abril de 2015, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO).

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que las Firmas que han presentado sus ofertas conforme al detalle de documentos sustanciales son: **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek E., MF – METAL FIG, NM DISEÑOS, INGETEP S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, MUEBLERÍA TAPERYBA de Sonia Martínez Greco, y TES Ingeniería de Diego Rodríguez**.

Que según Informe de Evaluación N° 04 de fecha 08 de abril de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar algunas observaciones.

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP N° 1.271/10, *"Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias"*.

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **RB MONTAJES de Rudi A. Bukaczek E., MF – METAL FIG, NM DISEÑOS, INGETEP S.R.L., MEIS INDUSTRIAL S.R.L., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CS COMERCIAL, DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, MUEBLERÍA TAPERYBA de Sonia Martínez Greco, y TES Ingeniería de Diego Rodríguez**; las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **Total**, en base al Art. 61° se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Del análisis realizado, se concluye que la Firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Carta Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para el presente llamado se ha previsto en el PAC N° 290.286 un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 312/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma: **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** IVA incluido.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 14 de abril de 2015, manifiesta su conformidad respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesora Legal y el Director de Contrataciones, por proveído de fecha 15 de abril de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 179/15 de fecha 20 de abril de 2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 21 de abril de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 703

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP1800/OC-PR (PAGRO).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP1800/OC-PR (PAGRO), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 27.500.000 (Guaraníes veintisiete millones quinientos mil)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MARIO RUBÉN LEÓN FRUTOS
MINISTRO SUSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARARIPIA C.
JEFE
DEPTO. DOC. Y ARCHIVO

MRLF/fga/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1098

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 703, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015; SE EJECUTA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DE LA EMPRESA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., Y SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO).

Asunción, 30 de Junio de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro la solicitud de emisión de Resolución Ministerial que **Revoque** la Resolución Ministerial N° 703, de fecha 21 de abril de 2015, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO)"*; **Ejecute** la Garantía de Mantenimiento de la Oferta a la Empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L., conforme a lo dispuesto en el Art. 77° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; **y Ordene** la realización de una reevaluación de las ofertas en el marco del citado llamado, de conformidad al Art. 36° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61° de su respectivo Decreto Reglamentario, (Exp. N° 21031/15), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen SUOC N° 23/15 de fecha 15 de junio de 2015, expresa entre otros: "*...Que, obra en la Carpeta Administrativa la Nota SUOC N° 194/15 de fecha 22 de abril de 2015, donde se notifica el resultado del llamado a la Firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Pública".*

Que, por Nota SUOC N° 229/15 de fecha 05 de mayo de 2015, se le solicitó al proveedor la presentación de los documentos requeridos en la Carta de Invitación para la suscripción del Contrato como ser: Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos, Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS, Constancia emitida por el Banco de plaza. Dichas documentaciones les fueron requeridas y emplazadas, bajo apercibimiento de Ley en fecha 03 de junio de 2015, conforme se corrobora con la documentación que se adjunta, habiendo sido recepcionados en debida y legal forma por la Firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L. Hasta la fecha y habiendo vencido el plazo no existen respuesta al respecto...".

***Análisis Jurídico**: Que, el Art. 59° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Disconformidades, errores y omisiones. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades y omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...".*

Que, el Art. 47° del mismo cuerpo legal expresa: "Declaraciones juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley. Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. No obstante, si el oferente resultare adjudicado, anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del Contrato cuando estos sean requeridos o si realizarse una declaración jurada falta, la adjudicación será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...".

Que, al respecto la Ley de Contrataciones en su Art. 39° - GARANTÍAS, establece: "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Conclusión: *Que por lo expuesto, se configura el presupuesto de incumplimiento de la obligación de mantener la oferta, y considerando que la modalidad del llamado es la Adquisición de Muebles, obliga a la Convocante a solicitar la revocación de la adjudicación del llamado por las circunstancias debidamente justificadas.*

Visto así, se sugiere iniciar las gestiones para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Revocación de la adjudicación a la Firma MEIS INDUSTRIAL S.R.L., Resolución Ministerial mediante, del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/15 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES...-ID N° 290.286...".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 10 de junio de 2015, entre otros, se ha expedido favorablemente y solicita seguir con los trámites de rigor para la emisión de la Resolución Ministerial respectiva.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de Contrataciones, se ha expedido en los términos del proveído de fecha 10 de junio de 2015.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 346/15 de fecha 25 de junio de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, las disposiciones transcriptas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y la Carta Invitación, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda, Resolución Ministerial mediante:*

1.) ***REVOCAR*** *la Resolución Ministerial N° 703 de fecha 21 de abril de 2015...;*

2.) ***EJECUTAR*** *la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L., conforme a lo dispuesto en el Art. 77° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

3.) ***ORDENAR*** *la realización de la reevaluación de las ofertas en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE MUEBLES-ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015 para el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO)" de conformidad al Art. 36° de la Ley "De Contrataciones Públicas" y Art. 61° de su respectivo Decreto Reglamentario...".*

Que la UOC-MAG, en fecha 26 de junio de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, para la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Revócase la Resolución Ministerial N° 703, de fecha 21 de abril de 2015, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO)"*, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

438

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1098

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 703, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015; SE EJECUTA LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA DE LA EMPRESA MEIS INDUSTRIAL S.R.L., Y SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE UNA REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 290.286", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO).

Art. 2º.- Ejecútase la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Empresa MEIS INDUSTRIAL S.R.L., conforme a lo dispuesto en el Art. 77° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Art. 3º.- Ordénase la realización de una reevaluación de las ofertas en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE MUEBLES-ID N° 290.286", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015 para el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), de conformidad al Art. 36° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61° de su respectivo Decreto Reglamentario

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

437